

## Iniciar el procedimiento para la elaboración de un Plan de igualdad

La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral es una cuestión estratégica, que aporta valor a las empresas y sus personas trabajadoras, y por tanto debe formar parte de su cultura. Avanzar en esta materia incrementa la productividad de los equipos humanos, mejorando su motivación y reduciendo el absentismo. Además, favorece la atracción y retención de talento, así como el desarrollo profesional de las personas y el tejido productivo.

Por otro lado, la empresa que elabora e implementa un Plan de Igualdad está contribuyendo a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenibles (ODS5) de la Agenda 2030, reforzando su compromiso de forma transparente y orientada a la eliminación de cualquier posible discriminación por género.

Para iniciar el procedimiento de elaboración del plan se recomienda seguir los siguientes pasos (teniendo en cuenta el Real Decreto 901/2020 y el RD 902/2020):

**Paso 1.-** Valorar como organización, si tengo obligación legal de elaborar un plan, o si está así establecido en el convenio colectivo de aplicación. También puede ser que la empresa tome la decisión de elaborarlo de forma voluntaria, o puede ser a iniciativa de la representación legal de las personas trabajadoras.

**Paso 2.-** Comunicar a la dirección y a la representación legal de las personas trabajadoras (RLT), o, en su caso, a los sindicatos más representativos del convenio de aplicación, la obligación o voluntad de iniciar la negociación para la elaboración del plan.

**Paso 3.-** Asegurar los medios y recursos necesarios que van a ser necesarios para la elaboración del plan; bien medios propios (disponibilidad de medios y personal con cualificación suficiente), o bien si será necesario asesoramiento externo para su elaboración.

**Paso 4.-** Designar el equipo de trabajo interno de la empresa que formará parte de la comisión negociadora, y conformar dicha comisión con la RLT.

**Paso 5.-** Comunicar a la plantilla el compromiso de la empresa y de la RLT con la igualdad, y la puesta en marcha de los trabajos necesarios para elaborar el plan de igualdad.

**Paso 6.-** Antes del iniciar el proceso, asegurar que todas las personas integrantes de la comisión negociadora conocen la legislación aplicable y cuentan con la formación y capacitación necesarias.

**Paso 7.-** Establecer un plan y calendario de trabajo para iniciar las fases de elaboración del plan; diagnóstico, elaboración del plan, registro, implantación, y seguimiento.